



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 19 de febrero de 2004.-

**RES. PRESIDENCIA N° 28/2004.**

**VISTO:**

El Memorandum N° 50 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 16 de febrero de 2004, y el Dto. N° 79 – GCBA – 2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 4.3.7.0.90.1.2 “Equipo de oficina y mobiliario” de los Programas 502 Justicia Contravencional y de Faltas y 503 Ministerio Público, para hacer frente a la Contratación Directa N° 03/04 correspondiente a la adquisición de relojes fechadores automáticos.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 2.9.9.0.90.1.2 “Otros no especificados precedentemente” de los programas 501 Justicia Contencioso Administrativo y Tributario y 503 Ministerio Público.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 23.500 (pesos veintitrés mil quinientos) de la cuenta 2.9.9.0.90.1.2 del programa 501 y \$23.500 (pesos veintitrés mil quinientos) de la cuenta 2.9.9.0.90.1.2 del programa 503, para incrementar \$ 30.000 a la cuenta 4.3.7.0.90.1.2 del programa 502 y \$17.000 a la cuenta 4.3.7.0.90.1.2 del programa 503, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 79 – GCBA – 2003, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



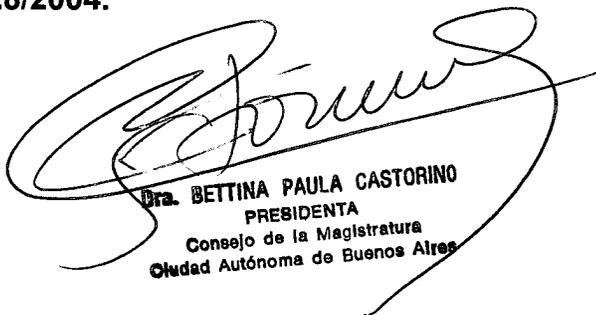
*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**///2. RES. PRES. N° 28/2004.**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) en la partida 4.3.7.0.90.1.2 (Equipo de oficina y moblaje del Programa 502) y \$ 17.000 (pesos diecisiete mil) en la partida 4.3.7.0.90.1.2 (Equipo de oficina y moblaje del Programa 503), restando la suma de \$23.500 (pesos veintitrés mil quinientos) de la partida 2.9.9.0.90.1.2 (Otros no especificados precedentemente del Programa 501) y \$23.500 (pesos veintitrés mil quinientos) de la partida 2.9.9.0.90.1.2 (Otros no especificados precedentemente del Programa 503).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios de Coordinación y Técnico, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 28/2004.**



**Dra. BETTINA PAULA CASTORINO**  
**PRESIDENTA**  
**Consejo de la Magistratura**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**